Con otras mas largamente en la carta que sobre la dicha razon vos enbio el dicho infante mi tio de lo
que a saber de la merced e voluntad del dicho señor infante es que los aya e tenga e lleuen las
firmas escriptas dellos segund que de suso por cada vno de los dichos reyes [illegible] el dicho señor infante e
vos mando que [illegible] e enbiedes [illegible] al dicho pedro de soto [illegible] tiempo
e los [illegible] de [illegible] de los [illegible] e [illegible] dellos dichos [illegible] este año de la fecha desta
mi carta e [illegible] en [illegible] que esto merced fuere del dicho señor infante [illegible] mucho
[illegible] que no [illegible] de [illegible] alguna [illegible] e mejor e mas [illegible]
e firmas [illegible] a los [illegible] e los [illegible] del dicho señor infante [illegible]
testimonio [illegible] mi carta firmada de [illegible] e [illegible]
[illegible] de villa real [illegible] del mes de [illegible] año del nasçimiento de nuestro señor
ihesu christo de mill e quatroçientos e veynte e ocho años
[illegible] el rey [illegible] villa real [illegible] el Rey [illegible]
[illegible] e todos los sus Regnos [illegible]
[illegible] firmo [illegible] carta [illegible]
[illegible]

tregua del Rey de granada

Don Juan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de gallizia de seuilla de cor-
doua de murçia de jahen del algarbe de algezira e señor de vizcaya e de molina a los
alcaldes alguazil regidores caualleros escuderos e omes buenos de la çibdat de murçia e salud e gracia
sepades que [illegible] vos [illegible] fue mostrada salud e gracia sepades que por quanto el
[illegible] treguas por mi otorgadas al Rey de granada [illegible]
[illegible] del mes de [illegible] año de mill e quatroçientos [illegible]
[illegible] por lo qual e [illegible] infante [illegible] los moros [illegible]
[illegible] e males e daños en mis Regnos [illegible]
[illegible] todos mis vasallos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] bien commo de mis Regnos [illegible]
[illegible] çibdades e villas e villas de los mis Regnos [illegible]
[illegible] de dios e mio e bien commo de los dichos mis Reynos
[illegible] luego [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] çibdades e villas de mis Regnos [illegible]
[illegible] todas [illegible]
[illegible] por tal manera [illegible]
[illegible] el dicho Rey [illegible]
[illegible]
[illegible] de mis Regnos [illegible] llamar [illegible]
[illegible] todas las [illegible]
[illegible] mis Regnos e [illegible] e los vnos e los otros no [illegible]
por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis [illegible]
[illegible] e mando so la dicha pena [illegible] fuere llamado
[illegible] mostrare testimonio [illegible]
[illegible] dada en la villa [illegible] dias de
[illegible] año del nasçimiento de nuestro señor ihesu christo de mill e quatroçientos e veynte e [illegible]
años yo el Rey yo el doctor fernando diaz de toledo oydor e [illegible] del
Rey e su secretario la fiz escriuir por su mandado [illegible]
[illegible]

Don Juan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de gallizia de seuilla de cor-
doua de murçia de jahen del algarbe de algezira e señor de vizcaya e de molina al
conçejo alcaldes alguazil regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos de la çibdat de murçia
e [illegible] e alcaldes e alguaziles caualleros escuderos [illegible] omes buenos de todas las çibda-
des e villas e lugares de la frontera mis subditos e naturales e a los maestres de las